

**INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO, QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO EN RELACIÓN CON EL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PLAN VASCO DE ESTADISTICA 2018-2022.**

**Ref. Tramitagune DNCG\_LEY\_162510/17\_46**

El texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, regula en el Capítulo IV del Título III el Control Económico Normativo, el cual tiene carácter preceptivo y se ejerce mediante la emisión del correspondiente informe de control por parte de la Oficina de Control Económico.

Teniendo presente la citada norma, lo dispuesto en la Sección 3<sup>a</sup> del Capítulo III del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y el artículo 4 del Decreto 168/2017, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y Economía, se emite el siguiente

**INFORME**

**I. OBJETO Y ANTECEDENTES.**

El proyecto de ley de referencia pretende cumplir la previsión contenida en el artículo 6 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, conforme con el cual el Plan Vasco de Estadística será objeto de aprobación mediante Ley.

Según la definición contenida en dicho artículo, el Plan Vasco de Estadística es el "*instrumento ordenador de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi durante un periodo de tiempo*", que en el presente caso, y como novedad, es quinquenal.

El anteproyecto viene a sustituir al Plan Vasco de Estadística 2014-2017 (aprobado por *Ley 3/2014, de 13 de noviembre, del Plan Vasco de Estadística 2014-2017 -BOPV nº 221, de 19 de noviembre-*) y en el mismo se contienen las estadísticas y otras operaciones de esta naturaleza a realizar durante el periodo de vigencia del nuevo plan, que se corresponde con los años 2018 a 2022.

El *Calendario Legislativo de la XI Legislatura (2016-2020)*, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 28 de febrero de 2017, incluye, entre las acciones legislativas a acometer en la presente legislatura, la "Ley del Plan Vasco de Estadística 2018-2021" cuya materialización estaba prevista para el primer cuatrimestre del 2018.

Examinada la documentación remitida, se considera que la misma se acomoda sustancialmente a las previsiones del artículo 42 del Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y resulta suficiente para que esta Oficina materialice su actuación de control económico normativo, en los términos previstos en los artículos 25 a 27 del texto refundido de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre.

## **II. CONTENIDO.**

El proyecto remitido consta de un texto articulado, distribuido en cuatro artículos, cuatro disposiciones finales y cuatro anexos en los que se recogen: las operaciones y actuaciones estadísticas que la Organización Estadística Vasca acometerá durante el periodo de vigencia del plan (anexo I), la relación de operaciones estadísticas ordenadas por organismo responsable (anexo II), la relación de operaciones estadísticas ordenadas por áreas temáticas (anexo III) y, por último, las fichas correspondientes a cada una de las operaciones estadísticas (anexo IV).

Se constata que el contenido del anteproyecto es continuación de las leyes precedentes que han ido aprobando los sucesivos planes vascos de estadística, si bien el texto proyectado procede además a la modificación de determinados preceptos [artículos 10, 20.3, 29.1.a) y c) y 33.2.e)] de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi (Disposición Final Primera). Tales modificaciones pretenden básicamente la adecuación de la Ley 4/1986 a la normativa vigente de protección de datos personales y a las nuevas tecnologías de la información.

El plan contiene un total de 228 operaciones estadísticas que son similares cuantitativamente a las establecidas en el último Plan 2014-2017, si bien 31 de ellas han sido suprimidas (la mayoría en los ámbitos del sector primario y del medio ambiente por reestructuración interna del número de operaciones a realizar aunque manteniendo los objetivos y las variables a estudiar) y se han incorporado otras 22 nuevas operaciones.

Desde la perspectiva cuantitativa de las operaciones estadísticas que el nuevo plan contiene, se puede decir que rompe con la prácticamente constante tendencia de paulatino incremento del número de operaciones a realizar, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

<b>Plan Vasco de Estadística</b>	<b>Nº de operaciones</b>	<b>Variación respecto al Plan anterior</b>
1989-1992	111	
1993-1996	119	▲ 7,20%
1997-2000	133	▲ 11,76%
2001-2004	181	▲ 36,09%
2004-2008	180	▼ 0,55%
2010-2012	226	▲ 25,55%
2014-2017	237	▲ 3,50%
2018-2022	228	▼ 3,80%

Como ya se producía en el caso de los planes anteriores, las fichas correspondientes a las distintas actuaciones estadísticas que se incluyen en el anexo IV no recogen la valoración económica de las mismas. Esta valoración de costes se efectuará a posteriori, para cada año, con la tramitación de los decretos por los que se aprueban los programas estadísticos anuales.

### **III. INCIDENCIA ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA.**

El expediente remitido cuenta con una memoria económica (*de 10 de julio de 2018*) en la que se incluye una previsión de los costes totales del plan cuya aprobación se pretende, desglosados según las entidades partícipes en el mismo (*Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco; Organismo Autónomo EUSTAT y Diputaciones Forales*), y distribuidos por anualidades.

La magnitud de tales costes –en euros- junto con el respectivo porcentaje de participación que representan se recoge en la tabla siguiente:

<i>Denominación del organismo</i>	2018	2019	2020	2021	2022	Guztira/ Total	% Sobre el total
<i>Lehendakaritza</i>	1.200					1.200	0,13%
<i>Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno</i>	307.545	200.703	265.445	204.629	210.208	1.188.530	1,32%
<i>Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras</i>	969.035	1.015.164	1.138.746	1.279.693	1.000.651	5.403.289	6,01%
<i>Departamento de Empleo y Políticas Sociales</i>	969.622	1.019.655	1.095.190	1.015.610	988.590	5.088.667	5,66%
<i>Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda</i>	995.500	971.500	1.003.500	971.500	1.001.000	4.943.000	5,50%
<i>Departamento de Hacienda y Economía</i>	197.883	199.825	201.785	203.767	205.768	1.009.028	1,12%

<i>Departamento de Educación</i>	1.800					1.800	0,00%
<i>Departamento de Salud</i>	600.306	375.126	481.126	329.124	605.124	2.390.806	2,66%
<i>Departamento de Turismo, Comercio y Consumo</i>	47.800	165.170	159.141	165.170	159.141	696.422	0,77%
<i>Departamento de Cultura y Política Lingüística</i>	489.490	361.630	302.800	436.630	277.900	1.868.450	2,08%
<i>Departamento de Seguridad</i>	205.700	230.700	189.700	189.700	189.700	1.005.500	1,12%
<i>Departamento de Trabajo y Justicia</i>	33.528	136.528	33.528	136.528	33.528	373.640	0,42%
<i>Diputación Foral de Alava</i>				15.000		15.000	0,02%
<i>Diputación Foral de Bizkaia</i>				15.000		15.000	0,02%
<i>Diputación Foral de Gipuzkoa</i>				15.000		15.000	0,02%
<i>Diputaciones Forales</i>	24.500	15.000	15.000	15.000	15.000	84.500	0,09%
<i>Ayuntamientos</i>							0,00%
<i>Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística</i>	12.994.000	13.370.133	13.594.483	12.865.133	13.014.683	65.838.432	73,20%
<b>TOTAL</b>	<b>17.837.909</b>	<b>18.061.134</b>	<b>18.480.444</b>	<b>17.857.484</b>	<b>17.701.293</b>	<b>89.938.264</b>	<b>100,00%</b>

La distribución, en porcentaje, del gasto global estimado para la Administración General de la Comunidad Autónoma, entre los departamentos concernidos por el plan es la siguiente:

<i>Denominación del organismo</i>	<i>Organismo responsable</i>	<i>Organismo participante</i>	<i>Total</i>	<i>% sobre total</i>
Lehendakaritza	0	1	1.200	0,13%
Dpto. de Gobernanza Pública y Autogobierno	9	2	1.188.530	1,32%
Dpto. de Desarrollo Económico e Infraestructuras	21	11	5.403.289	6,01%
Dpto. de Empleo y Políticas Sociales	12	5	5.088.667	5,66%
Dpto. de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda	21	8	4.943.000	5,50%
Dpto. de Hacienda y Economía	4	1	1.009.028	1,12%
Dpto. de Educación	0	1	1.800	0,00%
Dpto. de Salud	12	4	2.390.806	2,66%
Dpto. de Turismo, Comercio y Consumo	3	0	696.422	0,77%
Dpto. de Cultura y Política Lingüística	14	0	1.868.450	2,08%
Dpto. de Seguridad	4	0	1.005.500	1,12%
Dpto. de Trabajo y Justicia	4	0	373.640	0,42%
Diputación Foral de Alava	0	1	15.000	0,02%
Diputación Foral de Bizkaia	0	1	15.000	0,02%
Diputación Foral de Gipuzkoa	0	1	15.000	0,02%
Diputaciones Forales	0	4	84.500	0,09%

Ayuntamientos	0	0		0,00%
Euskal Estatistika Erakundea/Instituto Vasco de Estadística	124	104	65.838.432	73,20%
<b>TOTAL</b>	<b>228</b>	<b>144</b>	<b>89.938.264</b>	<b>100,00%</b>

El coste económico estimado del anteproyecto de la Ley del Plan Vasco de Estadística 2018-2022 es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (89.938.264.-) euros** para el total de los cinco años del periodo de vigencia del Plan que se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con la siguiente distribución:

<b>Gobierno Vasco (Departamentos)</b>	<b>23.970.332,00.-€</b>
<b>Eustat</b>	<b>65.838.432,00.-€</b>

La memoria económica, al objeto de poder realizar una comparación homogénea con el plan anterior, teniendo en cuenta que el ahora proyectado es quinquenal y su antecedente inmediato cuatrienal, procede a anualizar y actualizar a euros de 2018 los costes del plan precedente (2014-2017), resultando de todo ello un coste anual del plan anterior de 18.627.000.-€, frente a un coste previsto del plan 2018-2022 de 17.987.600.-€. En consecuencia, y de acuerdo con los datos que ofrece la memoria económica, el plan ahora proyectado comporta un decremento del 3,44% respecto del plan precedente (puestas las cifras de ambos planes en términos homogéneos, esto es, una vez actualizados a 2018 los precios 2014 del plan anterior 2014-2018 y extrapolando los costes de los 4 años de vigencia del plan anterior a los 5 años del ahora proyectado), decremento que no es específicamente analizado por la memoria económica, de lo que se colige que tal decremento no ha de afectar a la consecución de los objetivos que el EUSTAT pretende conseguir con la ejecución del plan 2018-2022.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que las magnitudes expuestas son meras estimaciones, y que la aprobación del proyecto no establece ni comporta obligaciones directas para la Hacienda, por lo que únicamente cabe expresar que la puesta en marcha y aplicación de las actuaciones u operaciones estadísticas previstas que correspondan a esta Administración (Gobierno Vasco y Eustat), requerirán la previa consignación presupuestaria, en las secciones correspondientes, de los créditos adecuados y suficientes para su materialización.

Por lo que se refiere al ejercicio 2018, se constata que el presupuesto de coste que se apareja a las actuaciones a realizar por el EUSTAT en tal ejercicio se corresponden exactamente con el presupuesto global que los Presupuestos Generales de la CAE para 2018 atribuye al Instituto Vasco de Estadística (sección 46) para la ejecución del Programa presupuestario 5513 (Operaciones y Publicaciones Estadísticas Oficiales). Y por lo que se refiere a las actuaciones

estadísticas a realizar por el resto de los departamentos gubernamentales, de la información obrante en el expediente, no se acredita que las estimaciones de gasto correspondientes cuenten con el crédito disponible para su financiación en las cuantías estimadas, no obstante lo cual, el grado de desarrollo de las actuaciones deberá sujetarse a las disponibilidades presupuestarias departamentales existentes para el presente ejercicio 2018.

Respecto de las restantes anualidades del nuevo plan, éstas también precisarán del apoyo presupuestario suficiente, cuya concreta y específica mensuración quedará determinada por las correspondientes leyes de presupuestos anuales. Asimismo, los concretos programas estadísticos anuales de desarrollo del nuevo plan proyectado deberán contar previamente a su materialización con crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio en que se materialicen.

En tal sentido, consultada la Dirección de Presupuestos acerca de los escenarios presupuestarios en que el Plan Vasco de Estadística habrá de desenvolverse, con fecha 12 de julio de 2018, el Director de Presupuestos emite informe en el que analiza la evolución de la previsión de coste de ejecución del plan a lo largo de los cinco años en los extenderá su vigencia y su previsible impacto presupuestario. Tales son los términos literales del informe:

*"En lo relativo a los incrementos anuales que afectan a los gastos soportados por los Presupuestos Generales de la CAE (departamentos del Gobierno Vasco y EUSTAT), se produce un incremento en el ejercicio 2019 del 1,3%, de 2020 a 2019 de un 2,3%, descendiendo en el ejercicio 2021 respecto al 2020 en un 3,6% y descendiendo también un 0,6% en 2022.*

*Estas variaciones anuales son prácticamente idénticas a las del coste total por año de Plan, dado que los departamentos del Gobierno Vasco y EUSTAT absorben casi la totalidad del coste del mismo.*

ORGANISMO	2018	2019	(%) 19/18	2020	(%) 20/19	2021	(%) 21/20	2022	(%) 22/21	TOTAL	(euros)
<u>Presupuestos Generales CAE:</u>	<b>17.813.409</b>	<b>18.046.134</b>	<b>1,3</b>	<b>18.465.444</b>	<b>2,3</b>	<b>17.797.484</b>	<b>-3,6</b>	<b>17.686.293</b>	<b>-0,6</b>	<b>89.808.764</b>	
Gobierno Vasco (Departamentos)	4.819.409	4.676.001	-3,0	4.870.961	4,2	4.932.351	1,3	4.671.610	-5,3	23.970.332	
EUSTAT	12.994.000	13.370.133	2,9	13.594.483	1,7	12.865.133	-5,4	13.014.683	1,2	65.838.432	
<u>DIPUTACIONES FORALES</u>	<b>24.500</b>	<b>15.000</b>	<b>-38,8</b>	<b>15.000</b>	<b>0,0</b>	<b>60.000</b>	<b>300,0</b>	<b>15.000</b>	<b>-75,0</b>	<b>129.500</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>17.837.909</b>	<b>18.061.134</b>	<b>1,3</b>	<b>18.480.444</b>	<b>2,3</b>	<b>17.857.484</b>	<b>-3,4</b>	<b>17.701.293</b>	<b>-0,9</b>	<b>89.938.264</b>	

*Los recursos departamentales disminuyen un 3,0% en 2019 y aumentan un 4,2% y un 1,3% en 2020 y 2021 respectivamente, disminuyendo un 5,3% en 2022.*

*Por otra parte, los recursos de EUSTAT aumentan un 2,9% y un 1,7% en 2019 y 2020 respectivamente, disminuyen un 5,4% en 2021, volviendo a aumentar un 1,2% en 2022".*

Visto lo cual, concluye el referido informe lo siguiente:

*"Esta Dirección de Presupuestos emite informe favorable en relación al Anteproyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística 2018-2022, dados los incrementos moderados de costes en los ejercicio 2019 y 2020.*

*El presupuesto de EUSTAT para el ejercicio 2018 asciende a 12.994.000 euros, es decir, hay un encaje de las necesidades Plan Vasco de Estadística 2018-2022 con los recursos presupuestarios del organismo autónomo en ese ejercicio 2018.*

*En cuanto al análisis de impacto presupuestario, decir que, en todo caso, los recursos asignados al Plan deberán ajustarse a los créditos presupuestarios que se asignen tanto a EUSTAT como a cada Departamento en el ejercicio 2019 y siguientes, de conformidad con las directrices presupuestarias anuales de elaboración de los presupuestos generales.*

*En definitiva, esta Dirección de Presupuestos, en relación al Anteproyecto de Ley del Plan Vasco de Estadística 2018-2022, considera que las cifras contenidas en este Plan no deben implicar, en ningún caso, compromisos presupuestarios, aspectos estos que sólo se recogen en los Presupuestos Generales anuales; por lo tanto, las dotaciones económicas anuales destinadas para la ejecución del Plan deberán acomodarse a lo que establezcan las leyes de Presupuestos Generales de la CAE".*

Siendo lo expuesto cuanto cabe informar en relación con el anteproyecto examinado, se emite el presente informe para su incorporación al expediente tramitado.